



# COOPERATIVA DE BOMBEROS DE AHORRO, CREDITOS Y SERVICIOS MULTIACTIVA "SAN FLORIAN" LTDA.

Fundada el 2 de diciembre de 2006  
Pers. Jurídica N° 2381/07-Inscripción N° 1551

Casa Matriz: Obligado-Avda. Gaspar R. de Francia e/Rvdo. Padre Guillermo Huitter y Boquerón-Telf.: 0717-20468/9  
Sucursal N°1: Capitán Miranda-Zoilo San Miguel e/Defensores del Chaco-Telf.: 071-211143/4  
Sucursal N°2: Capitán Meza-Proyecto 12418 e/General Caballero-Telf.: 0985-900055  
Correo: casamatriz@coopsanflorian.com.py

---

## **REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO Y/O TECNICATURAS DE NIVEL Terciario**

### **CAPÍTULO I**

#### **Objeto y ámbito de aplicación**

##### **Artículo 1. Objeto y beneficiarios.**

1. El presente reglamento contiene las normas sobre el funcionamiento del sistema de becas convocado por la Cooperativa San Florian Ltda. para estudiantes regulares cursen sus estudios de nivel universitario de grado y/o tecnicaturas de nivel terciario, desarrollados en el territorio nacional.

2. Son principios del sistema de becas apoyar a los estudiantes socios/as, cónyuges de socios/as o hijos/as de socios/as que demuestren excelencia académica en cuanto a su promedio, y no cuenten con recursos económicos suficientes que garanticen su éxito académico.

3. El estudio para el otorgamiento y vigencia de las becas estará a cargo del Comité de Educación, el que contará con el correspondiente respaldo del Consejo de Administración de la Cooperativa San Florian Ltda.

4. El fondo que destine el Consejo de Administración para el sistema de becas a estudiantes será administrado por el Comité de Educación, de conformidad con las disposiciones de este Reglamento y con base a un estimado de beneficiarios que hará anualmente. La asignación de becas por período académico estará sujeta a los recursos financieros disponibles para tal fin.

4. Se considerarán beneficiarios del sistema de becas convocadas por el Comité de Educación a los estudiantes socios/as, cónyuges de socios/as y/o hijos de socios que cumplan con los requisitos establecidos por este reglamento y los criterios establecidos por el Comité de Educación.

5. El sistema de asignación de las becas concedidas se puede dar por cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Que el beneficiario/becado o la Cooperativa San Florian Ltda. realice el pago de los estudios universitarios o técnicos directamente a la Institución Educativa.



# COOPERATIVA DE BOMBEROS DE AHORRO, CREDITOS Y SERVICIOS MULTIACTIVA "SAN FLORIAN" LTDA.

Fundada el 2 de diciembre de 2006  
Pers. Jurídica N° 2381/07-Inscripción N° 1551

Casa Matriz: Obligado-Avda. Gaspar R. de Francia e/Rvdo. Padre Guillermo Huitter y Boquerón-Telf.: 0717-20468/9  
Sucursal N°1: Capitán Miranda-Zoilo San Miguel c/Defensores del Chaco-Telf.: 071-211143/4  
Sucursal N°2: Capitán Meza-Proyecto 12418 c/General Caballero-Telf.: 0985-900055  
Correo: casamatriz@coopsanflorian.com.py

b) Que el beneficiario/ becado de la Cooperativa San Florian Ltda. realice el pago de los estudios universitarios o técnicos directamente a la Institución Educativa, previo desembolso por la Cooperativa.

## **Artículo 2. Financiación de la Beca.**

1. El importe que corresponde al sistema de becas convocadas anualmente con cargo a la Cooperativa San Florian Ltda. se hará efectivo del Fondo de Educación, considerados dentro del presupuesto del Comité de Educación, no podrá exceder dicho presupuesto. No obstante, el comité de educación evaluará anualmente los montos de acuerdo a los fondos que dispone.
2. Los recursos referidos en el apartado uno de este artículo se asignarán en primer lugar a la cobertura de la beca básica, de los montos económicos relacionadas a las cuotas de estudios Universitarios de grado o Tecnicaturas de nivel terciario, y en segundo lugar podrán incluirse el pago de las matrículas.

## **Artículo 3. Enseñanzas comprendidas.**

Para el curso académico con cargo al sistema de Becas mencionados en el artículo anterior se otorgarán becas a socios y/o hijos de socios beneficiarios para las siguientes enseñanzas:

a) Estudios universitarios de grado debidamente acreditados dentro del Sistema de Educación Superior del Paraguay.

d) Estudios Terciarios de Tecnicaturas debidamente acreditados dentro del Sistema de Educación del Paraguay, posterior a su formación del Nivel Medio (Bachillerato Concluido).

e) No se incluyen en esta convocatoria las becas para la realización de estudios correspondientes a Diplomados y Postgrados (especializaciones, maestrías, doctorados).

## **CAPÍTULO II**

### **Tipos y Categorías de becas**

## **Artículo 4. Categorías de becas.**

Para el Sistema de Becas ofrecidos por la cooperativa, enumeradas en el artículo anterior se consideran las siguientes categorías:

- A) Beca básica para pago de cuotas de estudios universitarios de grado.
- B) Beca básica para pago de cuotas de estudios de Tecnicaturas.



# COOPERATIVA DE BOMBEROS DE AHORRO, CREDITOS Y SERVICIOS MULTIACTIVA "SAN FLORIAN" LTDA.

Fundada el 2 de diciembre de 2006  
Pers. Jurídica N° 2381/07-Inscripción N° 1551

Casa Matriz: Obligado-Avda. Gaspar R. de Francia e/Rvdo. Padre Guillermo Huitter y Boquerón-Tel.: 0717-20468/9  
Sucursal N°1: Capitán Miranda-Zoilo San Miguel c/Defensores del Chaco-Tel.: 071-211143/4  
Sucursal N°2: Capitán Meza-Proyecto 12418 c/General Caballero-Tel.: 0985-900055  
Correo: casamatriz@coopsanflorian.com.py

## **Artículo 5. Beca básica Universitaria.**

1. Podrán ser beneficiarios de la beca básica los solicitantes que cursen estudios universitarios de grado, no aplicándose a los cursos de admisión, cursos probatorios o de nivelación.

2. El monto de la beca básica para pago de cuotas de estudios universitarios de grado podrá aplicarse desde 25% hasta 100% del valor de las cuotas establecidas por la institución de educación superior a la cual asistirá el/la becario/a en el año lectivo.

## **Artículo 6. Beca básica Tecnicaturas.**

1. Podrán ser beneficiarios de la beca básica los solicitantes que cursen estudios de tecnicaturas siempre y cuando la institución este reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

2. El monto de la beca básica para pago de cuotas de estudios de tecnicatura podrá aplicarse desde 25% hasta 100% del valor de las cuotas establecidas por la institución de educación técnica a la cual asistirá el/la becario/a en el año lectivo.

## **CAPÍTULO III**

### **Requisitos de carácter general**

## **Artículo 7. Requisitos generales.**

Los requisitos para ser considerado/a beneficiario/a del Sistema de Becas de la Cooperativa San Florian que se convocan anualmente por Resolución del Comité de Educación son:

- a) Ser socio/a, Cónyuge o hijo/a de socios activos de la Cooperativa San Florian Ltda.
- b) El/la socio/a solicitante del beneficio de becas en cualquiera de sus modalidades debe estar al día con todas sus obligaciones societarias con la Cooperativa San Florian Ltda.
- c) Acreditar mediante presentación de documento el grado de vinculación familiar cuando corresponda
- d) Haber culminado y aprobado sus estudios de la Educación Media (Bachillerato/tercer curso de la Educación Media
- e) No ser beneficiario de becas de otra institución ya sea pública o privada.
- f) Estar matriculado en alguna de las instituciones del sistema educativo universitario o técnico ya sea público o privado oficialmente reconocidas por el MEC.



# COOPERATIVA DE BOMBEROS DE AHORRO, CREDITOS Y SERVICIOS MULTIACTIVA "SAN FLORIAN" LTDA.

Fundada el 2 de diciembre de 2006  
Pers. Jurídica N° 2381/07-Inscripción N° 1551

Casa Matriz: Obligado-Avda. Gaspar R. de Francia e/Rvdo. Padre Guillermo Hutter y Boquerón-Telf.: 0717-20468/9  
Sucursal N°1: Capitán Miranda-Zoilo San Miguel c/Defensores del Chaco-Telf.: 071-211143/4  
Sucursal N°2: Capitán Meza-Proyecto 12418 c/General Caballero-Telf.: 0985-900055  
Correo: casamatriz@coopsanflorian.com.py

- g) Entregar el formulario de solicitud de beca, debidamente completado y firmado por el/la socio/a solicitante y el/la beneficiario/a (cónyuge o Hijo/a).
- h) Adjuntar copia autenticada del Antecedente académico del Nivel de Educación Media, fotocopia de cédula de identidad, constancia de estar inscripto/a o comprobante de pago de matrícula de la Institución educativa donde curse su carrera universitaria o técnica.

## **Artículo 8. Duración de la condición de becario.**

1. Estudios Universitarios de Grado o Tecnicaturas.
  - a) Quienes cursen estudios Universitarios de Grado o tecnicatura, podrán ser beneficiarios/as de una beca, siempre que su rendimiento académico sea acreditado por un promedio mínimo de 3,5 (tres con cinco décimas).

## **Artículo 9. Condiciones académicas para acceder a Becas.**

1. Se entenderá que cumplen los requisitos académicos quienes obtengan un promedio académico no menor a 3,5 (tres con cinco décimas), cumpliendo adicionalmente con las siguientes condiciones:
  - a. Ser estudiante regular al momento de solicitar o renovar la beca
  - b. No tener pendiente materias de aprobación antes de la solicitud de la beca ni para la renovación de la misma

## **CAPÍTULO VI**

### **Verificación y control de las becas**

## **Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.**

Quienes se benefician con las becas que otorgue la Cooperativa San Florian Ltda. quedan obligados a:

- 1) Acreditar fehacientemente mediante documentos académicos ante la Cooperativa el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión, mantenimiento o renovación de la beca recibida.
- 2) Someterse al proceso de control que realizará la Cooperativa San Florian Ltda. para verificar el cumplimiento de las condiciones que permitieron otorgar la concesión, mantenimiento o renovación de la beca recibida.
- 3) Participar y colaborar de las actividades convocadas por la Cooperativa San Florian Ltda. que sean de interés social, institucional o comunitario



# COOPERATIVA DE BOMBEROS DE AHORRO, CREDITOS Y SERVICIOS MULTIACTIVA "SAN FLORIAN" LTDA.

Fundada el 2 de diciembre de 2006  
Pers. Jurídica N° 2381/07-Inscripción N° 1551

Casa Matriz: Obligado-Avda. Gaspar R. de Francia e/Rvdo. Padre Guillermo Huitter y Boquerón-Telf.: 0717-20468/9  
Sucursal N°1: Capitán Miranda-Zoilo San Miguel c/Defensores del Chaco-Telf.: 071-211143/4  
Sucursal N°2: Capitán Meza-Proyecto 12418 c/General Caballero-Telf.: 0985-900055  
Correo: casamatriz@coopsanflorian.com.py

## **Artículo 11. Pérdida o Suspensión de la Beca**

La Cooperativa San Florian Ltda. establece que las becas se perderán o suspenderán por los siguientes motivos:

- a) Incumplir con mantener el rendimiento académico requerido en el presente reglamento
- b) Presentación de información falsa, debidamente comprobada. En este caso el beneficiario deberá restituir a la Cooperativa San Florian todos los valores recibidos de la beca, incluyendo los intereses devengados conforme a la Ley
- c) Haber sido sancionado disciplinariamente por la Institución Educativa
- d) La pérdida de la condición de estudiante regular
- e) Cuando el beneficiario de la Beca de la Cooperativa San Florian Ltda. se haga acreedor de una beca de otra Institución ya sea pública o privada

## **Artículo 12. Disposiciones Generales**

1. El Comité de Educación de la Cooperativa San Florian Ltda. podrá verificar en cualquier momento la información y documentación proporcionada por los becarios.

3. Todos los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por el Consejo de Administración de la Cooperativa San Florian Ltda.

## **CAPÍTULO VII**

### **Reglas de procedimiento**

## **Artículo 13. Modelo de solicitud y documentación a presentar.**

1. La solicitud se deberá complementar mediante el formulario proporcionado por la Cooperativa San Florian Ltda. Impresa y debidamente firmada

4. La presentación de la solicitud firmada por el solicitante y, en el caso de que sea menor de edad o no esté emancipado, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante implica que con dicha firma declaran bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- a) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan beca.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud tienen valor de declaración jurada para los efectos de calificación en el otorgamiento de becas.
- c) Que quedan enterados de que la falsedad en la información declarada a la Cooperativa San Florian Ltda. dará lugar a la denegación, suspensión y eventual o reintegro del monto económico recibido como.



# COOPERATIVA DE BOMBEROS DE AHORRO, CREDITOS Y SERVICIOS MULTIACTIVA "SAN FLORIAN" LTDA.

Fundada el 2 de diciembre de 2006  
Pers. Jurídica N° 2381/07-Inscripción N° 1551

Casa Matriz: Obligado-Avda. Gaspar R. de Francia e/Rvdo. Padre Guillermo Hutter y Boquerón-Tel.: 0717-20468/9  
Sucursal N°1: Capitán Miranda-Zoilo San Miguel e/Defensores del Chaco-Tel.: 071-211143/4  
Sucursal N°2: Capitán Meza-Proyecto 12418 e/General Caballero-Tel.: 0985-900055  
Correo: casamatriz@coopsanflorian.com.py

d) Que tienen conocimiento de la incompatibilidad de estas becas y que, en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier administración o entidad pública o privada, deberá comunicarlo a la Cooperativa San Florian Ltda..

e) Que, manifiestan su conformidad para recibir notificaciones de forma telefónica, o escrita (SMS o correo electrónico) y dar respuesta a las mismas.

## Artículo 14. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Los plazos para presentar la solicitud se extenderán hasta:

A) El 30 de marzo de cada año.

Las solicitudes de beca deberán presentarse, en el plazo indicado en el párrafo anterior, excepcionalmente y con fundamentos el comité de educación podrá ampliar dicho plazo.

## Artículo 15. Concesión, denegación, suspensión y notificaciones.

1. La Concesión, denegación, suspensión y notificaciones queda exclusivamente a cargo del Comité de Educación de la Cooperativa San Florian Ltda., quien podrá aprobar o denegar cualquier solicitud, así como recomendar la suspensión de los beneficios de beca.

## Artículo 16. Pago de las becas.

1. La Cooperativa San Florian Ltda se encargará de realizar el pago del importe correspondiente a las becas otorgadas a cada socio beneficiado con cheque a la orden de la institución o/ directamente a las Instituciones Educativas en las que el/la beneficiario/a se encuentre cursando sus estudios

## Artículo 17. Disposición final. Entrada en vigor.

La recepción de solicitudes de becas queda fijada a partir de la fecha 06/09/2022 Según Acta del Comité de Educación... 937.../2022.